



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-CATE-GG-EPMT-G-2024

Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal 1.), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que, “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la Ley y su Reglamento”;

Que, el artículo 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Que, el artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios”;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante”;

Que, el artículo 106 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Generación de las Órdenes de Compra. - Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes”;

Que, el artículo 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Catálogo Dinámico Inclusivo - CDI.- Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de preferencia en el procedimiento de catálogo electrónico”;

Que, el artículo 126 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Generación de órdenes de compra.- Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de catálogo dinámico inclusivo, la entidad deberá seleccionar el producto que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios requeridos en base a su necesidad institucional, para lo cual deberá efectuar una revisión de las fichas técnicas correspondientes, previo a su generación. Para la generación de la orden de compra, la entidad seleccionará la circunscripción cantonal donde recibirá el bien o se prestará el servicio, registrando la cantidad de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



bienes o servicios a adquirir; el sistema identificará a los proveedores que consten catalogados en la circunscripción territorial seleccionada y que cuenten con la capacidad disponible de producción del bien o de prestación del servicio. La herramienta del catálogo dinámico inclusivo, desplegará de manera aleatoria a los proveedores catalogados en la circunscripción cantonal en el producto seleccionado por la entidad contratante. La entidad contratante seleccionará al proveedor que será adjudicado con la orden de compra, con el precio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de que no existan proveedores con cobertura en la circunscripción cantonal donde se requiera la entrega del bien o la prestación del servicio, o no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación del servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, la entidad deberá ampliar la cobertura a nivel provincial para la generación de la orden de compra”;

Que, el artículo 127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Administrador de la orden de compra. - La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El administrador de la orden de compra vigilará que en ningún caso los proveedores se encuentren obligados a entregar bienes y/o a ejecutar servicios que no fueren objeto de la orden de compra generada a su favor. La obligación del administrador de la orden de compra será hasta la suscripción del acta entrega-recepción definitiva y liquidación de la orden de compra, con su respectivo registro en el Portal COMPRASPÚBLICAS. El administrador de la orden de compra será el responsable de supervisar que las entidades contratantes, de manera oportuna, realicen el pago a los proveedores por las contrataciones efectuadas a través del catálogo dinámico inclusivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es, ni será considerado el responsable final del pago de dichas obligaciones”;

Que, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, Art 1, expresa: “Creación- Crease Empresa Publica Municipal de Tránsito de EL Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

Que, el artículo 2, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: “su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo”;

Que, en sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, RESUELVE: POR UNANIMIDAD DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABOGADO JOSÉ WILLIAM VALLE CHÁVEZ, de conformidad con el literal c), del Art. 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.;

Que, mediante Informe de necesidad Nro. UTH-001-EPMT-G-2024, de fecha 15 de Julio 2024, el Ing. Johnny Urdin González – Jefe de la Unidad de Talento Humano, realiza la identificación detallada de los bienes requeridos por su dirección para realizar la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**;

Que, mediante Informe de Términos de Referencia de fecha 15 de Julio 2024, Ing. Johnny Urdin González - jefe de Talento Humano realiza la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**;

Que, con Oficio Nro. 022-EPMT-G-UTH-2024-OF, de fecha 25 de julio de 2024, Ing. Johnny Urdin – Jefe de la Unidad Talento Humano de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo, solicita al Tnlgo. Anthony Salazar Torres – Analista de Compras Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, la certificación, **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** consta en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.;

Que, con Certificación N° PAC-EPMT-G-UCP-002-2024, de fecha 30 de julio de 2024, dirigido al Ing. Ing. Johnny Urdin González - Jefe de la Unidad Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, el Tnlgo. Anthony Salazar – Analista de Compras Pública de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo, certifica **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**,



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



para el proyecto solicitado mediante el oficio N° 021-EPMT-G-UAF-2024-OF. Al respecto puedo certificar que, **SI** consta en el Plan Anual de contratación 2024 del EPMT-G, por lo que es procedente de continuar con el trámite respectivo y autorice el inicio de proceso;

Que, con Oficio Nro. 023-EPMT-G-UTH-2024-OF, de fecha 25 de julio de 2024, Ing. Johnny Urdin – Jefe de Talento Humano de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo, solicita al Tnlg. Anthony Salazar Torres – Analista de Compras Públicas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, se sirva emitir el certificado si la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de Contratación de Estado;

Que, mediante Certificado Nro. CATE-EPMT-G-UCP-003-2024, de fecha 30 de julio de 2024, dirigido al Ing. Jonny Urdin – Jefe de Talento Humano, el Tnglo. Anthony Salazar Torres – Analista de Compras Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, que se ha procedido a revisar la herramienta del Catálogo Electrónico en el sistema oficial de contratación para realizar la contratación de **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**; **SI** forman parte del Catálogo Electrónico del Portal Compras Públicas. Por lo que es pertinente realizar el procedimiento de contratación por el proceso de catalogo electrónico;

Que, con oficio Nro. 024-EPMT-G-UTH-2024-OF, de fecha 30 de julio de 2024, Ing. Jonny Urdin – Jefe de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, de conformidad al artículo 24 de la LOSNCP y al artículo 54 de su Reglamento, solicita al Ing. Daniel Quevedo – Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, solicita la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** para el proyecto **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**; en consideración a la Certificación N° CATE-EPMT-G-UCP-003-2024, enviado por el departamento de compras pública, de verificación de bienes y servicios normalizados en el catálogo electrónico cuyo monto es de \$3.434,14 (tres mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares con 14/100), sin incluir IVA;

Que, mediante Certificación Nro. 040-EPMT-G-UAF-2024, de fecha 30 de julio de 2024, el Ing. Ing. Daniel Quevedo – Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, consta la partida



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**; por el valor de \$ 3.434,14 sin incluir IVA. La presente contratación y que se encuentra en el siguiente Programa: Administración General, partida presupuestaria Nro. 111.7.3.08.02, denominada: Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, insumos y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad;

Que, mediante Memorándum 057-EPMT-G-UTH-2024-MEM, de fecha 05 de agosto de 2024, el Ing. Johnny Urdin González – Jefe Unidad de Talento Humano del EPMT-el Guabo, solicita al Abg. William Valle Chávez – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, autorice a quien corresponda la: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**;

Que, mediante sumilla del Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, de fecha 05 de agosto de 2024, autoriza atender la solicitud presentada por el Ing. Johnny Urdin González – Jefe Unidad de Talento Humano del EPMT-el Guabo, y delega al Analista de Compras Públicas para que proceda con lo solicitado del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**;

En uso de las atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Empresas Públicas; Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes y normas ecuatorianas.

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio y contratación por medio del proceso de Catálogo Electrónico del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL LOEP 2024 DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”** según la verificación de bienes en catálogo electrónico.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 2.- Designar al Ing. Jonny Urdin González – Jefe de la Unidad Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, como Administrador de las órdenes de compra que se generen en el presente proceso para que a nombre de la Empresa Pública Municipal de Tránsito el Guabo, verifique el cumplimiento de los bienes contratados, a fin de cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción y todo trámite correspondiente para finalizar la contratación.

Art. 3.- Disponer al Tnlgo. Anthony Salazar Torres, Analista de Compras Pública, de cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, según el requerimiento emitido por el Ing. Johnny Urdin González, jefe de Unidad Administrativa Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente resolución.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el despacho de Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ

Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ab. Diana Fajardo Manrique	Analista Jurídico	 Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA FAJARDO MANRIQUE